

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 622 -2014

CDC-MAGAP-048-2014

### “FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”

#### CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el artículo 36, del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”*.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos, para los procesos de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);*
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-3097-M de 01 de diciembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la actualización de la certificación presupuestaria N° 1409 para la contratación de una **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, con un presupuesto referencial de **USD 25.440,00 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-14456-M de 01 de diciembre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, remite la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro.1409 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”, por el valor de **USD 25.440,00 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2763-M, de 31 de octubre de 2014, la Sra. Liliana Elizabeth Paredes Mancheno en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola subrogante, solicitó al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la inclusión al PAC 2014, de una **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-2197-M, de 4 de noviembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite la Resolución de inclusión No 0076-MAGAP, de 4 de noviembre de 2014, para la contratación de una **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2812-M, de 6 de noviembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, delegó como responsable de llevar adelante el proceso para la **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, al Eco. Alberto Felipe Loaiza Montero, Responsable del Componente de Infraestructura y Equipamiento Agroproductivo;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2825-M, de 6 de noviembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación de una **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 612-2014, de 01 de diciembre de 2014, el Señor Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA; resolvió autorizar la reapertura del proceso por Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-048-2014, para la contratación de una **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, por el valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo para la ejecución de la fiscalización que inicia con la notificación del Administrador Contractual y durará el tiempo que dure la construcción de la Obra Civil, hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional;
- Que,** con fecha 01 de diciembre de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) No. CDC-MAGAP-048-2014;
- Que,** hasta las 12.00 am de 04 de diciembre de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, se recibió la oferta del consultor invitado ingeniero Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío, con número de RUC 1102726369001;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de 04 de diciembre de 2014, Apertura de Ofertas, el Eco. Alberto Felipe Loaiza Montero, Responsable del Componente de Infraestructura y Equipamiento Agroproductivo del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA, delegado para llevar adelante el proceso, verifica el contenido de la oferta presentada y recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante acta de calificación de ofertas No 2, de fecha 04 de diciembre de 2014, de acuerdo a la revisión realizada por el delegado del proceso, se concluye lo siguiente; la oferta presentada por el ingeniero Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío, con número de RUC 1102726369001, cumple con los requisitos mínimos

solicitados, por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada para el proceso CDC-MAGAP-048-2014;

**Que,** con fecha 05 de diciembre de 2014, se procedió a iniciar la sesión de negociación, entre la Entidad Contratante y el ingeniero Fabián Ricardo Sempértegui, quien cumplió con todos los requerimientos establecidos en los pliegos, para lo cual acuerdan en respetar el valor de la oferta de USD 18.000,00 (dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; con un plazo para la ejecución de la fiscalización que inicia con la notificación del Administrador Contractual y durará el tiempo que dure la construcción de la Obra Civil, hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, y recomienda la adjudicación del proceso No CDC-MAGAP-048-2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial N° 010 del 23 de Enero de 2014, se,

### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa No CDC-MAGAP-048-2014, denominado **“FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, por el valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo para la ejecución de la fiscalización que inicia con la notificación del Administrador Contractual y durará el tiempo que dure la construcción de la Obra Civil, hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, conforme a lo acordado en la Sesión de Negociación.
- Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución al consultor Ing. Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío, con número de RUC 1102726369001.
- Artículo 3.-** Designar como Administrador del contrato al Dr. Jorge Aguirre Valdivieso, funcionario del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola PITPPA.
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

05 DIC 2014

  
**JHON CHEMEL PALADINES GALARZA**  
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

